

Referencia:	2021/00009759E
Asunto:	AUTOCONSUMO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00009759E
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 28.03.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado "AUTOCONSUMO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución nº CAB/2021/7251 de fecha 07.12.2021 del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "Autoconsumo estación de guaguas de Puerto Rosario", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento diez mil trescientos cincuenta y un euros con trece céntimos (110.351,13€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil doscientos diecinueve euros con veintitrés céntimos (7.219,23€), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 62201 denominada "Autoconsumo estación de guaguas de Pto. del Rosario" con número de referencia 22021004848 y números de operación 220210030835.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento tres mil ciento treinta y un euros con noventa céntimos (103.131,90€).

Segundo.- El día 13.12.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 03.01.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.01.2022 se actuó lo siguiente:

"A continuación, se da cuenta del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación),

incorporado al expediente y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.; INSAE S.A.; ELECTRIMEGA S.L.U; LUMICAN S.A.

Seguidamente, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta el documento de solicitud de apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Oferta empresa CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.: Precio incluido IGIC: 94.636,75€.

Potencia en instalación sin excedentes	Nº total placas a instalar	Wp por unidad de placa	Potencia pico total a instalar (Kwh)/máximo 49.500 Wp	Incremento potencia oferta (Wp oferta -37.380Wp)
Mejora en potencia en instalación sin excedentes				

• **Mejora en Acumulación sin excedentes: NO SE OFERTA ESTA MEJORA**

Acumulación sin excedentes	Nº total de baterías ion Litio a instalar	Kwh por unidad de batería	Acumulación total a instalar (kwh)	Incremento acumulación (Kwh total oferta – 30.72kwh)
Incremento de acumulación				

Oferta empresa INSAE S.A.: Precio incluido IGIC: 101.650,00€.

Potencia de generación en módulos (hasta 10 puntos)

Potencia de generación en módulos	Nº total placas a instalar	Wp. por unidad de placa	Potencia pico total a instalar (kWh)/máximo 49.500 Wp	Incremento potencia oferta (Wp oferta – 37.380 Wp)
Mejora en potencia en instalación sin excedentes	84	535	44.940	7.560

Mejora en Acumulación sin excedentes (hasta 45 puntos)

Acumulación	Nº total de baterías ion Litio a instalar	kWh por unidad de batería	Acumulación total a instalar (kWh)	Incremento acumulación (kWh total oferta – 30.72 kWh)
Incremento de acumulación	3	15,36	46,08	15,36

• **Se compromete a asignar a la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):**

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)	X	
Al menos una mujer (3 puntos)	X	

Oferta empresa ELECTRIMEGA S.L.U: Precio incluido IGIC: 96.227,51€.

- **Potencia en potencia en instalación sin excedentes (Hasta 10 puntos)**

Potencia en instalaciones sin excedentes	Nº total placas a instalar	Wp por unidad de placa	Potencia pico total a instalar (wp)/máximo 49.500 Wp	Incremento potencia oferta (43.000 -37.380 Wp)
Mejora en potencia en instalación sin excedentes	86	500	43000	5620

- **Mejora en Acumulación sin excedentes (Hasta 45 puntos)**

Acumulación sin excedentes	Nº total de baterías ion Litio a instalar	Kwh por unidad de batería	Acumulación total a instalar (Kwh)	Incremento acumulación (61,44 - 30.72 Kwp)
Incremento de acumulación	4	15,36	61,44	30,72

- Se compromete a asignar a la ejecución de la obra (Hasta 5 puntos):

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)	X	
Al menos una mujer (3 puntos)	X	

Oferta empresa LUMICAN S.A.: Precio incluido IGIC: 106.716,81€.

- **Potencia en potencia en instalación sin excedentes (Hasta 10 puntos)**

Potencia en instalación sin excedentes	Nº total placas a instalar	Wp por unidad de placa	Potencia pico total a instalar (Kwh)/máximo 49.500 Wp	Incremento potencia oferta (Wp oferta -37.380Wp)
Mejora en potencia en instalación sin excedentes	108	450	48.600,00	11.220,00

- **Mejora en Acumulación sin excedentes (Hasta 45 puntos)**

Acumulación sin excedentes	Nº total de baterías ion Litio a instalar	Kwh por unidad de batería	Acumulación total a instalar (kwh)	Incremento acumulación (Kwh total oferta – 30.72kwh)
Mejora en potencia en instalación sin excedentes	3	15,36	46,08	15,36

- **Se compromete a asignar a la ejecución de la obra:**

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)		NO
Al menos una mujer (3 puntos)		NO

A continuación, la mesa acuerda solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.02.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 20.01.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar a los servicios técnicos la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

A continuación, se da cuenta del informe de fecha 21.01.2022 emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, y que dice:

“Con fecha de 21 de enero de 2022, mediante encargo nº 64092, por contratación, se solicita informe técnico sobre valoración de las ofertas: existencia o no de alguna oferta en presunción de anomalía y valoración según criterios de adjudicación, correspondiente al expediente 2021/9759E, “Autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario.”

Realizada la apertura de plicas se presentan a licitación 4 empresas que corresponden con:

EMPRESA LICITADORA
CANARAGUA
INSAE
ELECTRIMEGA
LUMICAN

Del expediente de referencia se extraen los siguientes datos de las ofertas realizadas por los distintos licitadores que a continuación se exponen:

RECOGIDA DATOS LICITACIÓN									
SIN ORDENAR		INICIALMENTE		40		5		35	
						2		3	
						10		45	
						CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
						DISCAP.		MULIER	
						POTENCIA		ACUMULACION	
						SIN EXCEDENTES		SIN EXCEDENTE	
						W		KWH	
LICTADOR	Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	IGC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	KWH
1	1	CANARAGUA	88.445,96	6.191,19	94.636,75	NO	NO	0	0
1	2	INSAE	95.000,00	6.650,00	101.650,00	SI	SI	7560	15,36
1	3	ELECTRIMEGA	89.932,25	6.295,26	96.227,51	SI	SI	5630	30,72
1	4	LUMICAN	99.735,34	6.981,47	106.716,81	SI	SI	11220	15,36
			POT. SIN EXCEDENTE				ACUMULACION SIN EXCEDENTE		
			CANARAGUA						
			Nº T PLACAS		84		Nº T BATERIAS		2
			WPLUD		445		KWH		15,36
			POT. INSTALAR		37380		ACUM. INSTALAR		30,72
			INCREMENTO		0		INCREMENTO		0
			INSAE				Nº T BATERIAS		3
			Nº T PLACAS		84		KWH		15,36
			WPLUD		535		ACUM. INSTALAR		46,08
			POT. INSTALAR		44940		INCREMENTO		15,36
			INCREMENTO		7560				
			ELECTRIMEGA				Nº T BATERIAS		4
			Nº T PLACAS		86		KWH		15,36
			WPLUD		500		ACUM. INSTALAR		61,44
			POT. INSTALAR		43000		INCREMENTO		30,72
			INCREMENTO		5630				
			LUMICAN				Nº T BATERIAS		3
			Nº T PLACAS		108		KWH		15,36
			WPLUD		450		ACUM. INSTALAR		46,08
			POT. INSTALAR		48600		INCREMENTO		15,36
			INCREMENTO		11220				
PROYECTO									
POTENCIA SIN EXCEDENTES									
84 445 37380									
ACUMULACION SIN EXCEDENTES									
2 15,36 30,72									
103131,9									
7219,23									
110351,13									

DATOS ECONÓMICOS PROYECTO	
PRESUPUESTO BASE	103.131,90
IGIC 7,0 %	7.219,23
TOTAL	110.351,13

PLAZO 60 DIAS

Ofertas ordenadas por precio:

SIN ORDENAR INICIALMENTE		40			5		55											
					2		3		10		45							
					CRITERIOS SOCIALES				CRITERIO MEDIOAMBIENTALES									
		OFERTA ECONOMICA			DISCAP.		MUJER		POTENCIA		ACUMULACION							
					SI/NO		SI/NO		SIN EXCEDENTES		SIN EXCEDENTE							
N ORDEN		EMPRESA LICITADORA			SIN IGIC		IGIC		TOTAL		W		KWH					
1		1 CANARAGUA			88.445,56		6.191,19		94.636,75		NO		NO		0		0	
1		2 ELECTRIMEGA			89.932,25		6.295,26		96.227,51		SI		SI		5620		30,72	
1		3 INSAE			95.000,00		6.650,00		101.650,00		SI		SI		7560		15,36	
1		4 LUMICAN			99.735,34		6.961,47		106.716,81		SI		SI		11220		15,36	

Puntuación por precio:

PUNTUACION POR PRECIO		40 PUNTOS		
PUNTUACIONES POR PRECIO		PBL=	103.131,90	103.131,90
		OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	A1 = PBL - O1	Pn = (An * 40) / A1	
CANARAGUA	88.445,56	14.686,34	40,00	
ELECTRIMEGA	89.932,25	13.199,65	35,95	
INSAE	95.000,00	8.131,90	22,15	
LUMICAN	99.735,34	3.396,56	9,25	

Puntuación por criterios sociales:

PUNTUACIÓN POR CRITER		5 PUNTOS	2,00	DISCAPACIDAD	
			3,00	MUJER	
		CRITERIOS SOCIALES			
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3	
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS
CANARAGUA	NO	0	NO	0	0
ELECTRIMEGA	SI	2	SI	3	5
INSAE	SI	2	SI	3	5
LUMICAN	SI	2	SI	3	5

Puntuación por criterios medioambientales:

PUNTUACIÓN POR MEJORAS MEDIOAMBIEN		55
SIN EXCEDENTE		10
POTENCIA	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS
CANARAGUA	0	0,00
ELECTRIMEGA	5620	5,01
INSAE	7560	6,74
LUMICAN	11220	10,00
VALOR MAXIMO POTENCIA OFF		11220

SIN EXCEDENTE		45
ACUMULACIÓN	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		ACUMULACIÓN
EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS
CANARAGUA	0	0,00
ELECTRIMEGA	30,72	45,00
INSAE	15,36	22,50
LUMICAN	15,36	22,50
VALOR MAXIMO ACUMULACIÓN		30,72

Como existen ofertas 10 unidades inferior a la media (71.819,29) y 1 oferta superior a 10 unidades la media aritmética (87.779,13), eliminaremos del nuevo cálculo de media a la empresa CANARAGUA, quedando el nuevocálculo de la siguiente manera:

A la vista de los resultados obtenidos NO EXISTEN, ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas.
Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa.”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **ELECTRIMEGA S.L.U.**, con **CIF. B76210632**, el contrato de obra para la ejecución del proyecto de obra denominado “Autoconsumo Estación de Guaguas de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 96.227,51€, excluido el IGIC, el importe del IGIC asciende a la cantidad de 6.295,26€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF. B76210632. Se comprueba que consta objeto social y bastaneo de poderes del representante de la empresa. Igualmente, cumple las exigencias de clasificación determinados en el anexo IV de clasificación del PCAP, acreditando cumplir con el requisito de clasificación en Grupo I Instalaciones eléctricas, subgrupo 9 Instalaciones eléctricas sin cualificación específica categoría 4 cuando la cuantía sea igual o superior a 840.000€.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 4.496,61€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.03.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 03.02.2022 se acordó elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **ELECTRIMEGA S.L.U.**, con **CIF. B76210632**, el contrato de obra para la ejecución del proyecto de obra denominado “Autoconsumo Estación de Guaguas de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 96.227,51€, incluido el IGIC, el importe del IGIC asciende a la cantidad de 6.295.26€.

Mediante notificación número 2022002106 de fecha 04.02.2022 se requirió a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presentase los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 4.496,61€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.

Mediante registro electrónico nº 2022003969 de fecha 15.02.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 18.02.2022 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“Mediante encargo nº66197, DE 15/02/2022 por el Servicio de Contratación se solicita realice informe en relación con la solvencia del expediente correspondiente de “Autoconsumo estación de quaguas de Puerto del Rosario.”.”

La solvencia prevista en el procedimiento establecido en el PCAP y anexo IV.:PRIMERO: SOLVENCIA Y

HABILITACIÓN PROFESIONAL:

“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 apartado a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre:

“... Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien...”

La empresa acredita estar clasificada para la obra aportando certificado del ministerio de hacienda y función pública.

SEGUNDO: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

“De acuerdo con el artículo 88.1 letra f) de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditara con la disposición de los siguientes medios personales y materiales:

- Un Ingeniero Técnico competente o grado equivalente, así como del personal operativo deberá disponer cualificación para las obras de energía.
- Un camión grúa”.

Durante el proceso de presentación de ofertas concreta el personal necesario para ejecutar las obras donde se incluye a un Ingeniero Técnico competente: D. Juan Julio Hernández Díaz, e incluye camión grúa necesario para realizar las obras.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación presentada, se informa que la empresa Electrimega S.L.U., acredita cumplir con los requisitos de solvencia establecidos en el anexo VI del PCAP.”

La mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el técnico.

A continuación, se procede al examen de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 4.496,61 €; últimos recibos pagados del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público y constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIII del pliego.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 15.02.2022, por importe de 4.496,61€ de constitución de las garantías definitivas de la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE y últimos recibo pagado del IAE, así como el certificado del seguro en vigor de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF. B76210632 el contrato de obra denominado “Autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de noventa y seis mil doscientos veinte siete euros con cincuenta y un céntimos (96.227,51€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil doscientos noventa y cinco euros con veintiséis céntimos (6.295,26€).

Además se compromete a las siguientes mejoras:

- Potencia en potencia en instalación sin excedentes:

Potencia en instalaciones sin excedentes	Nº total placas a instalar	Wp por unidad de placa	Potencia pico total a instalar (wp)/máximo 49.500 Wp	Incremento potencia oferta (43.000 -37.380 Wp)
Mejora en potencia en instalación sin excedentes	86	500	43000	5620

- Mejora en Acumulación sin excedentes:

Acumulación sin excedentes	Nº total de baterías ion Litio a instalar	Kwh por unidad de batería	Acumulación total a instalar (Kwh)	Incremento acumulación (61,44 - 30.72 Kwp)
Incremento de acumulación	4	15,36	61,44	30,72

- A asignar a la ejecución de la obra: Al menos una persona con discapacidad y al menos una mujer.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF. B76210632, el gasto del contrato por importe de ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos euros con veinticinco céntimos (89.932,25 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6220121 denominada “Autoconsumo estación de guaguas de Pto. del Rosario” con número de referencia 22021004848 y números de operación 220210038237.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de seis mil doscientos noventa y cinco euros con veintiséis céntimos (6.295,26€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6220121 denominada “Autoconsumo estación de guaguas de Pto. del Rosario” con número de referencia 22021004848 y números de operación 220210038237.

CUARTO.- Requerir a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF. B76210632, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don José Luis Camino Carmona, Ingeniero de Telecomunicaciones, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa y coordinador de seguridad y salud de las obras y responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas ELECTRIMEGA S.L.U; CANARAGUA CONCESIONES S.A.; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y LUMICAN,S.A., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

